

Municipio de Manzanillo, Colima

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-06007-19-0752-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 752

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,862.0
Muestra Auditada	68,862.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Manzanillo, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales, se revisó una muestra de 68,862.0 miles de pesos correspondiente a las quincenas 13, 14, 23 y 24, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Manzanillo, Colima, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Manzanillo, Colima, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2021**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio, contó con un Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la entidad, en materia de transparencia y acceso a la información, con fecha de emisión 12 de enero de 2019.	<p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución.</p> <p>El municipio no estableció lineamientos o reglas para la operación del Comité de Adquisiciones Municipal, así como de programas de actualización de los miembros de dichos Comités.</p> <p>El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El municipio no estableció lineamientos, procedimientos, manual, o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> <p>El municipio careció de evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.</p>
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como EMPRESS, SIMICEG y DIGECAT, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas	El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Contabilidad Gubernamental, Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en materia de Fiscalización, además dichas obligaciones están establecidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.	
Supervisión	
	El municipio careció de evaluación de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 52.96 puntos, de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Manzanillo, Colima, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-06007-19-0752-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Manzanillo, Colima, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Manzanillo, Colima, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Manzanillo, Colima, registró presupuestal y contablemente los egresos de las participaciones federales municipales del ejercicio 2021, por 68,862.0 miles de pesos, de los cuales 67,793.9 miles de pesos se destinaron al pago de nómina ordinaria de las quincenas 13, 14, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2021, y 1,068.1 miles de pesos al pago de nómina de honorarios de las mismas quincenas; asimismo, se verificó que los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados y se respaldaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MUESTRA DE AUDITORIA
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del Gasto	Concepto	Quincena 13 y 14	Quincena 23 y 24	Ejercido al 31 de diciembre de 2021
1000	Servicios Personales	34,317.9	34,544.1	68,862.0
Total		34,317.9	34,544.1	68,862.0

FUENTE: Pólizas contables del pago de nómina, órdenes de pago, resúmenes de nómina, dispersiones del banco, estados de cuenta bancarios de las cuentas pagadoras, proporcionados por el municipio de Manzanillo, Colima.

Servicios Personales

3. El municipio de Manzanillo, Colima, pagó 6,591.1 miles de pesos, por conceptos de percepciones, incluidos sueldo y estímulos, correspondientes a 167 plazas no autorizadas en el Catálogo General de Puestos.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la creación y autorización de las 167 plazas y aclara el importe pagado por 6,591,069.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio de Manzanillo, Colima, pagó 2,961.8 miles de pesos, por 89 plazas no establecidas ni autorizadas en el Catálogo General de Puestos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Catálogo General de Puestos de la Administración Pública ejercicio 2021.

2021-D-06007-19-0752-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,961,766.73 pesos (dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por el pago de 89 plazas no establecidas ni autorizadas en el Catálogo General de Puestos, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Catálogo General de Puestos de la Administración Pública ejercicio 2021.

5. El municipio de Manzanillo, Colima, pagó 360.7 miles de pesos, por 89 puestos, que excedieron del monto establecido en el tabulador de remuneraciones autorizado, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación ejercicio 2021.

2021-D-06007-19-0752-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 360,650.49 pesos (trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por el pago de 89 puestos, que excedieron del monto establecido en el tabulador de remuneraciones autorizado, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación ejercicio 2021.

6. El municipio de Manzanillo, Colima, realizó pagos por 95.8 miles de pesos con posterioridad a la baja de 11 trabajadores.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que justifica que los 11 trabajadores se encontraron activos en el período pagado y presentó los oficios de alta de los trabajadores, por lo que se aclara el importe pagado por 95,800.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Manzanillo, Colima, pagó 193.8 miles de pesos a 14 trabajadores que carecieron de un contrato de honorarios; además, se pagaron 2.4 miles de pesos que excedieron del monto establecido en los contratos DRH/11145/2021 y DRH/10095/2021; asimismo, se pagaron 406.4 miles de pesos a 16 prestadores de servicios por honorarios por puestos no establecidos en el catálogo general de puestos autorizado y tabulador de puestos autorizado, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Catálogo General de Puestos de la Administración Pública ejercicio 2021.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para justificar y aclarar lo observado, de los 14 trabajadores que carecieron de un contrato de honorarios, únicamente proporcionó 9 contratos con lo que justificó 141,000.00 pesos y persiste un monto por 52,822.20 pesos; respecto de los dos contratos que excedieron el monto establecido, solo se entregó un contrato adicional que justificó una diferencia por 1,500.00 pesos y persiste un monto por 933.34 pesos; asimismo, de los 406,387.20 de pesos pagados a 16 prestadores de servicios por honorarios con puestos no establecidos en el catálogo general de puestos y tabulador de remuneraciones autorizado, únicamente se acreditó la solicitud y autorización de dichos puestos, pero no su inclusión en el tabulador de remuneraciones autorizado; por lo anterior, se aclaró y justificó un monto de 142,500.00 pesos y persiste un monto observado por 460,142.74 pesos.

2021-D-06007-19-0752-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 460,142.74 pesos (cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por el pago a cinco trabajadores que carecieron de un contrato de honorarios; por un pago que excedió del monto establecido del contrato, y por pagos a 16 prestadores de servicios de honorarios con puestos no establecidos en el tabulador de remuneraciones autorizado, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Catálogo General de Puestos de la Administración Pública ejercicio 2021.

8. El municipio de Manzanillo, Colima, contó con un expediente individual por cada trabajador de honorarios, en apego a la normatividad aplicable, que contiene la documentación que acredita su nivel de estudios, nacionalidad, ciudadanía, domicilio, registro ante el Servicio de Administración Tributaria, situación de antecedentes no penales, así como la constancia de no inhabilitación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,782,559.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 68,862.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Manzanillo, Colima, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Manzanillo, Colima, infringió la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos del municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, en el rubro de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,782.6 miles de pesos, que representó el 5.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Manzanillo, Colima, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DDAS/249/2022 del 28 de noviembre de 2022, el cual se anexa a este informe, al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 1, 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO



2 hojas, led.

Oficio DDAS/249/2022

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 153, fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal De Manzanillo, Colima, me refiero a su oficio DAFGF"B"/007/2022 mediante el cual convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y anexó las cédulas correspondientes, derivadas de la auditoría 752 con título **Participaciones Federales a Municipios**, Cuenta Pública 2021, para que en caso de considerarlo conveniente, se presentaran las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, adjunto el original del oficio RH/0646/2022 emitido por el Director de Recursos Humanos, así como un disco compacto certificado que contiene, en cinco carpetas identificadas como R-3, R-4, R-5, R-6 y R-7, la documentación que sustenta las respuestas a los referidos resultados con observación.

Sin otro particular, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Manzanillo, Col., 28 de noviembre del 2022

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Y SEGUIMIENTO
**DIRECTORA DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO**
LIC. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 NOV 2022
11:00 AM
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

c.c.p. C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Para su conocimiento.
Lic. Irene Rodríguez Cordero.- Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo. Mismo fin.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

Av. Juárez #100, Centro Histórico, C.P. 28200. Manzanillo, Colima. / Tel. (314) 137 2220

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Manzanillo, Colima

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el ejercicio fiscal 2021, Anexo 1 Catálogo General de Puestos de la Administración Pública ejercicio 2021, y Anexo 1 Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación ejercicio 2021

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.